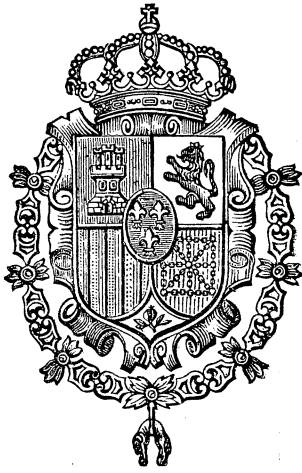


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS.....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Cangas de Tineo, de cuarta clase, á D. Vicente Cocina y García, que sirve el de Montalbán, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1898.

GROIZARD

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Colmenar, de cuarta clase, á Don José María Villamil Prada, que sirve el de San Vicente de la Barquera, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1898.

GROIZARD

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de San Martín de Valdeiglesias, de cuarta clase, á D. Basilio López Sánchez, que sirve el de Roa, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1898.

GROIZARD

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Bande, de cuarta clase, á D. Mariano Malagelada, que sirve el de Fonsagrada, y resulta el único aspirante después de la provisión de otro Registro.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1898.

GROIZARD

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Belchite, de cuarta clase, á Don José Manuel Lapuerta, que es electo del de Sedano, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1898.

GROIZARD

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Alcaraz, de cuarta clase, á Don José Marco Hidalgo, que sirve el de la Cañiza, y resulta el más antiguo de los solicitantes, después de la provisión de otro Registro.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1898.

GROIZARD

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Redondela, de cuarta clase, á D. José Herráiz Ruibal, que sirve el de Sequeros, y resulta el más antiguo de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1898.

GROIZARD

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de San Vicente de la Barquera, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 1.º de Diciembre de 1898.—El Director general, Ramón Cepeda.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Sequeros, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Valladolid, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 1.º de Diciembre de 1898.—El Director general, Ramón Cepeda.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Cañiza, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Coruña, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 1.º de Diciembre de 1898.—El Director general, Ramón Cepeda.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Gaucín, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Granada, con fianza de 1.125 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 1.º de Diciembre de 1898.—El Director general, Ramón Cepeda.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Brihuega, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Madrid, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 1.º de Diciembre de 1898.—El Director general, Ramón Cepeda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 29 de Noviembre de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Cayetano López	53	»	»	Casado	Septicemia	Meléndez Valdés, 14.
Eleuterio Lilla	24	»	»	Soltero	Pleuroneumonía grippal	Doctor Fourquet, 7.
Manuel García	34	»	»	Casado	Tuberculosis pulmonar	Abascal, 11.
Felipe Carrasco	30	»	»	Idem	Idem	Alcalá, 60.
Raimundo del Viso	60	»	»	Idem	Colapso cardíaco	Tesoro, 28.
Clau Nio Colombo	52	»	»	Viudo	Cardiopatía	Dos Hermanas, 10.
Juan Clavero	62	»	»	Idem	Bronquitis crónica	Hospital provincial
José Pérez	1	»	»	Párvalo	Idem aguda	Zurita, 11.
Enrique Alvarez	49	»	»	Soltero	Pulmonía	Bareo, 38.
Mariano Pescantón	41	»	»	Casado	Idem crónica	San Alberto, 1.
Luis Alonso	1	»	»	Párvalo	Broncopneumonía	Blasco de Garay, 34.
Ester Rodríguez	1	»	»	Idem	Cirrosis	Hospital Provincial.
Eustiquiano Utiel	16	»	»	Soltero	Peritonitis	Idem.
Julían Antón	50	»	»	Casado	Nefritis albuminúrica	Meléndez Valdés, 12.
Un hombre desconocido	»	»	»	»	Hemorragia cerebral	Depósito judicial.
D. Luis Murillo	»	3	»	Párvalo	Meningitis	Fior baja, 22.
José María Sánchez	1	»	»	Idem	Eclampsia	Fomento, 29.
Eduardo León	1	»	»	Idem	Idem	Mesón de Paredes, 40.
Pedro García	2	»	»	Idem	Anemia cerebral	Meléndez Valdés, 52.
Alejandro Agudo	1	»	»	Idem	Atrepsia	Gobernador, 20.
Timoteo Durango	»	»	»	»	Asfixia	Depósito judicial.
Feto masculino	»	»	»	»	»	Rubio, 12.
Doña Antonia Vázquez	82	»	»	Viuda	Septicemia	San Agustín, 4.
Josefa Barredo	1	»	»	Párvalo	Sarampión	Mesón de Paredes, 32.
Rosa Santamaría	2	»	»	Idem	Fiebre tifoidea	Colmenares, 12.
María Redondo	2	»	»	Idem	Laringitis diftérica	Paseo de los Melancólicos, 6.
Joaquina Hinojal	61	»	»	Casada	Sarcoma	Hospital Provincial.
Carmen Ayala	66	»	»	Idem	Endocarditis	Palafox, 20.
Luisa N. García	51	»	»	Viuda	Insuficiencia mitral	Hospital Provincial.
Elvira Salas	29	»	»	Soltera	Bronquitis	Cabestros, 15.
Ana López	1	»	»	Párvalo	Idem capilar	Moreto, 8.
Manuela Arias	58	»	»	Viuda	Broncopneumonía	Paseo de Areneros, 13.
Manuela Ortarosa	64	»	»	Idem	Idem	Atocha, 38.
Manuela Navarro	1	»	»	Párvalo	Gastroenteritis	Peña de Francia, 6.
Inés Mateos	47	»	»	Casada	Cólico espasmódico	Divino Pastor, 24.
Margarita Llopis	1	»	»	Párvalo	Enterocolitis	Hospital provincial.
Dolores Díaz	81	»	»	Viuda	Nefritis	Idem.
María Busquer	69	»	»	Idem	Hemorragia cerebral	Labrador, 22.
Esperanza Perelló	38	»	»	Soltera	Idem	Jesús, 3.
Escolástica Redondo	70	»	»	Viuda	Meningoencefalitis	Mesón de Paredes, 50.
María Luisa del Valle	1	»	»	Párvalo	Meningitis	Doctor Fourquet, 29.
Carmen Hernando	1	»	»	Idem	Atrepsia	Carnicer, 11.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																	Muerle violenta (2)	TOTAL GENERAL																	
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																					
	Paludismo	Actinomicosis	Pelagra	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Influenza ó gripe	Puerperales	Difteria	Coqueluche	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sifilis			Carbunco	Hidrofohia	Cólera	Fiebre amarilla	Peste	Otras	DE LOS APARATOS	Otras generales									
Varones	»	»	»	1	»	»	»	»	1	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	1	»	2	5	2	1	»	4	2	17	1	22
Hembras	»	»	»	1	»	1	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	3	1	»	»	2	4	3	1	»	4	1	16	»	20
TOTALES	»	»	»	2	»	1	»	1	1	»	»	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	6	1	1	»	4	9	5	2	»	8	3	33	1	42

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD	3.º CENTRO	4.º HOSPICIO		5.º BUENAVISTA		6.º CONGRESO		7.º HOSPITAL		8.º INCLUSA	9.º LATINA		10.º AUDIENCIA		HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL					
			Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras		
2	»	2	6	3	9	1	»	1	2	1	3	1	1	»	1	1	3	4	7	2	»	2	22	20	42

Madrid 30 de Noviembre de 1898. = El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias conturñaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA
CONCURSO DE ASCENSO.—AÑO DE 1898

Relación por méritos de los Maestros concursantes á Escuelas dotadas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 18 de Febrero del año 1898, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

PLAZAS QUE COMPRENDE

Arganda, Almodóvar del Campo, Cuenca, Mota del Cuervo, Corral de Almaguer, Cassá de la Selva, Ibiza, Inca, Lloret de Mar, Llummayor, Santa Coloma de Farnés, Uldecona, Matricó (nueva creación), Rueda, Ondarroa, Padrón, Montefrío, Bailén, Alcalá-Real, Porcuna, Carolina, Tabernas, Oria, Riógordo, Cabeza de Buey, Fuente de Cantos, Santa Marta, Guareña, Los Santos, Grazelema, Valle Hermoso, Orotava, La Palma, Aracena, Zalamea, Almunia, Alcañices, Carmona, Caspe, Tauste, Tarazona, Villafraanca, Agreda, Fraga, Elche de la Sierra, Vall de Uxó, Algar, Cocentaina, Muchamiel, y las de Chinchón, Alhaurín de la Torre, Burgo de Osma y Novelda, que fueron eliminadas en virtud de lo dispuesto en Real orden de 20 de Abril último, así como la de Abanto y Ciérvana (Las Carreras), por corresponder su nombramiento al Patronato. (1)

Clasificación numérica	APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO LEGAL QUE DISFRUTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTERINOS	OPOSICIONES APROBADAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES	HA TOMADO POSESIÓN
				En propiedad	computable para el concurso	En la última categoría	En el Magisterio						
282	Molina Fraile	Martino	Normal	825	825	11	4	20	1	4	Abanto y otras de las que son objeto de este concurso	Ninguna	»
283	Lillo y Bravo	Joaquín	Elemental	825	825	11	3	5	»	»	Villafraanca é id. id.	»	»
284	Soria Pérez	Victoriano	Superior	825	825	11	1	13	8	12	Elche de la Sierra é id. id.	»	»
285	Pons y Marsalls	Pedro	Elemental	825	825	11	4	4	»	»	Santa Coloma de Farnés é id. id.	»	»
286	Parrilla y Martínez	Cayo	Elemental	825	825	10	1	20	»	»	Cuenca é id. id.	»	»
287	García Candela	Pío	Idem	825	825	10	10	23	»	»	Algar é id. id.	»	»
288	Moya Letrán	Francisco	Idem	825	825	10	8	7	»	»	Soria é id. id.	»	»
289	Guandía y Boix	José María	Idem	825	825	10	8	17	»	»	Uldecona é id. id.	»	»
290	Masana y Sort	José	Superior	825	825	10	8	12	»	»	Ibiza é id. id.	»	»
291	Vicente Criado	Lorenzo	Idem	825	825	10	4	26	1	»	Guareña é id. id.	»	»
292	Sánchez Cobos	Miguel	Idem	825	825	10	4	21	»	»	Arganda é id. id.	»	»
293	Tordo Mar y de Pablo	Balbino	Normal	825	825	10	3	29	2	»	Arganda é id. id.	»	»
294	Vines y Estrans	Emilio	Normal	825	825	10	3	17	»	»	Cassá de la Selva é id. id.	»	»
295	Ortega Garanda	Juan	Superior	825	825	10	3	1	»	»	Arganda é id. id.	»	»
296	Vázquez de la Paz	Joaquín	Normal	825	825	10	2	17	»	»	La Palma é id. id.	»	»
297	Sevilla y Jiménez	Valentin	Normal	825	825	10	2	11	»	»	Almodóvar del Campo é id. id.	»	»
298	Montañol Monseny	Ramón	Idem	825	825	10	2	2	»	»	Uldecona é id. id.	»	»
299	Jiménez Gallardo	José	Superior	825	825	10	1	26	2	»	La Palma é id. id.	»	»
300	Fuster Fernández	Joaquín	Superior	825	825	10	»	24	»	»	Algar é id. id.	»	»
301	Forcadell Cabrada	Esteban	Idem	825	825	10	»	24	»	»	Santa Coloma de Farnés é id. id.	»	»
302	Casas y Sánchez	Manuel	Elemental	825	825	10	»	24	»	»	Abanto é id. id.	»	»
303	Oriol Canosa Asbert	José	Normal	825	825	10	»	22	»	»	Cassá de la Selva é id. id.	»	»
304	Sanret Barrás	Celestino	Idem	825	825	10	»	21	»	»	Cuenca é id. id.	»	»
305	Barraco Melero	Manuel	Superior	825	825	9	11	24	»	»	Cocentaina é id. id.	»	»
306	García López	Arsenio Gregorio	Elemental	825	825	9	11	9	»	»	Cuenca é id. id.	»	»
307	Hernández Martínez	Antonio	Idem	825	825	9	10	17	»	»	Chinchón é id. id.	»	»
308	Reinoso Maestro	Manuel	Normal	825	825	9	10	17	»	»	Rueda é id. id.	»	»
309	Casio Martín	Pedro	Idem	825	825	9	9	28	»	»	Arganda é id. id.	»	»
310	Tejedor y Sánchez	Pedro	Elemental	825	825	9	9	13	2	»	Algar é id. id.	»	»
311	Sánchez y Muñoz	Miguel	Superior	825	825	9	9	17	2	»	Abanto y Ciérvana é id. id.	»	»
312	García Báez	Juan	Elemental	825	825	9	8	17	»	»	Fuente de Cantos é id. id.	»	»
313	Trejo Lozano	Eusebio	Superior	825	825	9	8	17	1	»	Cabeza de Buey é id. id.	»	»
314	Márquez Ortiz	Juan Eduardo	Idem	825	825	9	8	17	»	»	Cabeza de Buey é id. id.	»	»
315	Rodríguez Cordón	Francisco	Normal	825	825	9	8	17	»	»	Guareña é id. id.	»	»
316	Serrano Guzmán	Lucio	Superior	825	825	9	8	17	»	»	Fuente de Cantos é id. id.	»	»
317	Ascarra Isasi	Pablo	Idem	825	825	9	7	28	»	»	Abanto y Ciérvana é id. id.	»	»
318	Contreras Bermúdez	Manuel	Superior	825	825	9	5	28	»	»	Bailén é id. id.	»	»
319	Gómez del Rosal	Manuel	Idem	825	825	9	5	2	»	»	Alhaurín de la Torre é id. id.	»	»
320	Puig y García	Julian Crisóstomo	Elemental	825	825	9	4	10	»	»	Vall de Uxó é id. id.	»	»
321	Zamora	Lorenzo	Normal	825	825	9	4	6	»	»	Cuenca é id. id.	»	»
322	Lozano Martín	Francisco	Superior	825	825	9	4	17	»	»	Arganda é id. id.	»	»
323	Esteban y Esteban	Isidro	Normal	825	825	9	1	10	»	»	Arganda é id. id.	»	»
324	Barranco y Palacios	Vicente	Superior	825	825	8	10	4	1	»	Tauste é id. id.	»	»
325	Navarro y Moncholí	Eusebio	Idem	825	825	8	10	1	»	»	Abanto y Ciérvana é id. id.	»	»
326	Sanz y Muñoz	Eduardo	Idem	825	825	8	9	25	»	»	Cabeza de Buey é id. id.	»	»
327	Pajares y Hernández	Angelino	Elemental	825	825	8	9	25	»	»	Rueda é id. id.	»	»
328	Fons y Palau	Moro y González	Superior	825	825	8	9	19	»	»	Novelda é id. id.	»	»
329	Moro y González	Gregorio	Superior	825	825	8	9	19	»	»	Quadróva é id. id.	»	»

(1) Véase la GACETA de ayer.

APellidos DE LOS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO LEGAL QUE DISFRUTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS		OPOSICIONES		ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA		ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE		OBSERVACIONES	HA TOMADO POSESIÓN.....
			En propiedad. Pesetas.	Comptable para el concurso. Pesetas.	En la última categoría.	En el Magisterio	INTERINOS	APROBADAS	ESCUELA QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA		ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE					
330 Serrano y Domínguez.....	D. Manuel.....	Superior.....	825	825	8	9	18	»	»	Una.....	Grazales y otras de las que son objeto de este concurso.....	Ninguna.....	»	»	»	»
331 Uleza Marcos.....	Manuel.....	Elemental.....	825	825	8	9	17	»	»	Idem.....	Rueda é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
332 Sánchez Díaz.....	Félix.....	Idem.....	825	825	8	9	17	»	»	Idem.....	Rueda é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
333 Reyeso Alegre.....	Lorenzo.....	Superior.....	825	825	8	9	18	»	»	Idem.....	Rueda é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
334 Constanti Belart.....	Ramón.....	Elemental.....	825	825	8	9	17	»	»	Tres.....	Santa Coloma de Farnés é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
335 Badia y Canadas.....	Juan.....	Normal.....	825	825	8	9	11	»	»	Cinco.....	Santa Coloma de Farnés é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
336 González Martín.....	Ricardo.....	Idem.....	825	825	8	9	11	»	»	Tres.....	Cassá de la Selva é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
337 Millán Foscat.....	Mariano.....	Superior.....	825	825	8	9	8	»	»	Nueve.....	Tarazona é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
338 Cacharro y Pérez.....	Moisés.....	Idem.....	825	825	8	9	11	»	»	Dos.....	Rueda é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
339 Ubiza y Uzcite.....	Victoriano.....	Idem.....	625	625	8	3	17	»	»	Cuatro.....	Villfranca é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
340 Navarrete Moscoso.....	José.....	Idem.....	825	825	8	3	17	»	»	Una.....	Carolina é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
341 Tejero Alcalde.....	Dionisio.....	Idem.....	825	825	8	3	17	»	»	Idem.....	Montorio é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
342 Artola y Subio.....	Juan.....	Elemental.....	825	825	8	3	10	»	»	Idem.....	Cassá de la Selva é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
343 Espuña Puigdemont.....	Benito.....	Idem.....	625	625	8	3	9	»	»	Idem.....	Cassá de la Selva é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
344 Franco y García.....	Diego.....	Idem.....	825	825	8	3	5	»	»	Cinco.....	Arganda é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
345 Barberán Domingo.....	José.....	Superior.....	825	825	8	3	1	»	»	Una.....	Muchamel é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
346 Ramos y Martínez.....	Gabriel.....	Idem.....	825	825	8	3	1	»	»	Tres.....	Abanto y Ciérvana é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
347 Sanz Gómez.....	Federico.....	Idem.....	825	825	8	2	21	»	»	Una.....	Abanto y Ciérvana é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
348 Sausmena Herrero.....	Diego.....	Elemental.....	825	825	8	2	21	»	»	Tres.....	Cabeza de Buey é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
349 Ballesteros Ossorio.....	Victoriano.....	Superior.....	825	825	7	11	17	»	»	Tres.....	Algar é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
350 Seisdedos Chapado.....	Anastasio Agustín.....	Superior.....	825	825	7	10	15	»	»	Dos.....	Rueda é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
351 Domingo y Durán.....	Antonio.....	Superior.....	625	625	7	9	25	»	»	Una.....	Motrico é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
352 Salgado García.....	Salustiano Franco.....	Elemental.....	825	825	7	9	19	»	»	Tres.....	Cuenca é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
353 Fernández Acevedo González.....	Domingo.....	Normal.....	825	825	7	9	14	»	»	Seis.....	Padrón é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
354 Alvarado Cambrenero.....	Francisco.....	Superior.....	825	825	7	9	13	»	»	Tres.....	Caspe é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
355 Chueca y Bona.....	Mariano.....	Elemental.....	825	825	7	9	4	»	»	Dos.....	Abanto y Ciérvana é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
356 Rodrigo y Rodríguez.....	José.....	Superior.....	825	825	7	5	15	»	»	Una.....	Cuenca é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
357 Barreiro Pérez.....	Juan Santiago.....	Idem.....	825	825	7	4	2	»	»	Idem.....	Padrón é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
358 Fonseca Hermosa.....	Primitivo.....	Normal.....	825	825	7	3	24	»	»	Idem.....	Fuente de Cantos é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
359 Velaz Pérez.....	Santos.....	Idem.....	825	825	7	3	28	»	»	Idem.....	Abanto y Ciérvana é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
360 Palacion y López.....	Pedro.....	Superior.....	825	825	7	3	26	»	»	Cuatro.....	Abanto y Ciérvana é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
361 A bad y Atienza.....	Sebastián.....	Elemental.....	825	825	7	3	26	»	»	Dos.....	Rueda é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
362 Garrido y Candón.....	Cándido.....	Superior.....	825	825	7	3	17	»	»	Una.....	Rueda é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
363 Navas y Barba.....	Cosme.....	Elemental.....	825	825	7	3	17	»	»	Idem.....	Rueda é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
364 Machuca y García.....	Reinalt y Folch.....	Idem.....	825	825	7	3	17	»	»	Idem.....	Rueda é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
365 Reinalt y Folch.....	Francisco.....	Idem.....	825	825	7	3	15	»	»	Idem.....	Rueda é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
366 Hernández Ripoll.....	Juan Bautista.....	Idem.....	825	825	7	3	11	»	»	Idem.....	Rueda é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
367 Ramón Rodríguez.....	Manuel.....	Superior.....	825	825	7	2	28	»	»	Idem.....	Rueda é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
368 Alonso Susilla.....	Marcelo.....	Idem.....	625	625	7	2	28	»	»	Idem.....	Rueda é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
369 Lorenzo González.....	Salustiano.....	Superior.....	825	825	6	11	28	»	»	Cuatro.....	Abanto y Ciérvana é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
370 Fernández Jardón y Martínez.....	Francisco.....	Superior.....	825	825	6	9	29	»	»	Una.....	Los Santos é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
371 Marina y Gascón.....	Federico.....	Idem.....	825	825	6	9	19	»	»	Idem.....	Los Santos é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
372 Marañón y Pineda.....	Luis.....	Idem.....	825	825	6	9	10	»	»	Idem.....	Los Santos é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
373 Arroyo y García.....	Juan Clímaco.....	Idem.....	825	825	6	9	10	»	»	Idem.....	Los Santos é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
374 Páges Torroella.....	Andrés.....	Idem.....	625	625	6	8	16	»	»	Idem.....	Los Santos é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
375 Requejo y Díaz.....	Manuel Enrique.....	Idem.....	825	825	6	8	14	»	»	Idem.....	Los Santos é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
376 Miguel Martín.....	Francisco.....	Idem.....	825	825	6	8	16	»	»	Dos.....	Padrón é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
377 Yerro Rams.....	José.....	Elemental.....	825	825	6	8	25	»	»	Idem.....	Abanto y Ciérvana é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
378 Lirubal y Sanromá.....	Arturo.....	Normal.....	825	825	6	8	17	»	»	Cinco.....	Uldecona é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
379 Igualada y Pastor.....	Arturo.....	Superior.....	825	825	6	3	17	»	»	Una.....	Lloret de Mar é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
380 Osas y Aguinaga.....	Domingo.....	Elemental.....	825	825	6	2	25	»	»	Tres.....	Abanto y Ciérvana é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
381 Casanova y Pedralls.....	Jenaro.....	Normal.....	825	825	6	2	23	»	»	Idem.....	Villafrauca é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
382 Inglés Morer.....	Nicolás.....	Superior.....	825	825	6	2	19	»	»	Idem.....	Lloret de Mar é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
383 Pérez Mayorga.....	Manuel.....	Idem.....	825	825	6	2	19	»	»	Idem.....	Villafrauca é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
384 Moral Guajarro.....	José del.....	Elemental.....	625	625	6	1	25	»	»	Idem.....	La Palma é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
385 Gutiérrez Villascargas.....	José.....	Idem.....	825	825	5	11	17	»	»	Idem.....	Bailén é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
386 Quesada Blanca.....	Antonio.....	Idem.....	825	825	5	10	16	»	»	Tres.....	Bailén é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
387 López Mariscal.....	Sebastián.....	Idem.....	825	825	5	10	3	»	»	Una.....	Porcuena é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
388 Jimeno López.....	José.....	Idem.....	825	825	5	9	22	»	»	Idem.....	Grazales é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
389 Jiménez y Jiménez.....	Apolonio.....	Idem.....	825	825	5	9	17	»	»	Idem.....	Agreda é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
390 García Lombardera.....	Balbino.....	Superior.....	825	825	5	9	18	»	»	Dos.....	Abanto y Ciérvana é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
391 García Espada.....	Balbino.....	Normal.....	825	825	5	8	17	»	»	Una.....	Cuenca é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
392 Martínez Zanon.....	Antonio.....	Idem.....	825	825	5	8	15	»	»	Cuatro.....	Vall de Usó é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
393 Aguilera Solsona.....	Pablo.....	Superior.....	825	825	5	4	3	»	»	Una.....	Porcuena é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
394 Pérez y Borra.....	José Perfecto.....	Idem.....	825	825	5	4	3	»	»	Idem.....	Tarazona é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
395 García Sánchez.....	Pedro.....	Elemental.....	825	825	5	3	18	»	»	Idem.....	Araena é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
396 Villa y Tejederas.....	Juan.....	Superior.....	825	825	5	2	18	»	»	Idem.....	Orotava é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
397 Vega y López.....	Ángel de la.....	Normal.....	825	825	5	2	17	»	»	Idem.....	Arganda é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
398 Villa y Tejederas.....	Celedonio.....	Superior.....	825	825	5	2	4	»	»	Idem.....	Arganda é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
399 Rodríguez y Paz.....	Ildelfonso.....	Elemental.....	825	825	5	1	21	»	»	Tres.....	Arganda é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
400 Onieva y Simón.....	Miguel.....	Superior.....	825	825	4	10	5	»	»	Una.....	Villafrauca é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»
401 Sotelo y Doldant.....	Felipe.....	Elemental.....	825	825	4	9	15	»	»	Tres.....	Padrón é id. id.....	Idem.....	»	»	»	»

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios (1).

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Relación de las obras inscritas en el Registro general de la propiedad intelectual durante el tercer trimestre de 1898.

- 22.574. Canigó. Leyenda pirenaica del tiempo de la Reconquista, por D. Jacinto Verdaguier. Versión castellana por el Conde de Cedillo. —Madrid. Imp. de T. Fortanet. 1898. 8.º may., con xx-307 págs.

- Barcelona. Imp. de Henrich y C.ª 1898. 8.º prol., con viii-344 págs.

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Alcántara.—José Cuevas, Espoz y Mina, 5, segundo, y 14. Bruxelles.—Mira, Montero, 14.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

En el sorteo verificado en la sesión celebrada por esta Excm. Corporación el 30 de Noviembre para cubrir una vacante de Vocal asociado de la Junta municipal, por renuncia de D. Manuel Cendrá y Coma, de la Sección 6.ª, resultó designado por la suerte el que figura con el núm. 32 de la misma, D. José Castro Casaleiz.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Table with 4 columns: Imponentes por continuación, Nuevos imponentes, Total de imponentes, Importe en pesetas.

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Table with 4 columns: Por saldo, A cuenta, Total de reintegros, Total por capital é intereses.

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Félix García Gómez de la Serna... Madrid 4 de Diciembre de 1898. — El Director gerente, José Alvarez Mariña.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal provincial Contencioso administrativo de Vizcaya.

BILBAO

D. Jacobo Giráldez y Gutiérrez, Secretario del Tribunal provincial Contencioso administrativo de Vizcaya. Por el presente edicto, y á los efectos del art. 39 de la vigente ley sobre ejercicio de dicha jurisdicción, hace saber que ante el expresado Tribunal se ha promovido recurso contencioso administrativo á nombre de D. Luis Ocharán contra un acuerdo del Gobernador civil de Vizcaya de 26 de Agosto del corriente año, sobre aprovechamiento de aguas del río Nervión, á fin de que llegue la noticia á conocimiento de los que deseen coadyuvar á la administración. Bilbao 22 de Noviembre de 1898. — Jacobo Giráldez. J-7650

D. Jacobo Giráldez y Gutiérrez, Secretario del Tribunal provincial Contencioso administrativo de Vizcaya. Por el presente edicto, y á los efectos del art. 39 de la vigente ley sobre ejercicio de dicha jurisdicción, hace saber que ante el expresado Tribunal se ha promovido recurso contencioso administrativo á nombre de Doña Nieves Fortabat y Achonda contra el acuerdo de la Comisión provincial de 7 de Octubre del corriente año sobre comiso de carne, á fin de que llegue la noticia á conocimiento de los que deseen coadyuvar á la administración. Bilbao 22 de Noviembre de 1898. — Jacobo Giráldez. J-7651

D. Jacobo Giráldez y Gutiérrez, Secretario del Tribunal provincial Contencioso administrativo de Vizcaya. Por el presente edicto, y á los efectos del art. 39 de la vigente ley sobre ejercicio de dicha jurisdicción, hace saber que ante el expresado Tribunal se ha promovido recurso contencioso administrativo á nombre de Doña Nieves Fortabat y Achonda contra el acuerdo de la Comisión provincial de 7 de Septiembre próximo pasado sobre comiso de carnes, á fin de que llegue la noticia á conocimiento de los que deseen coadyuvar á la administración. Bilbao 22 de Noviembre de 1898. — Jacobo Giráldez. J-7652

Juzgados militares.

ALMERÍA

D. Juan Salinas Bañeras, Capitán de la zona de reclutamiento de Almería, núm. 9, y Juez instructor del expediente instruido al recluta desertor del cupo de Ultramar Juan Segura Vergel, del alistamiento de Tabernas, de esta provincia y reemplazo de 1894, y destinado que estaba al depósito de bandera y embarco para Ultramar en Cádiz, por faltar á las listas de ordenanza desde el día 13 de Agosto del año corriente.

Por el presente cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de José y de Carmen, natural de Tabernas, provincia de Almería, de oficio jornalero, estado soltero, estatura un metro 590 milímetros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, boca regular, color claro, barba poca, su frente regular, aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, para que dentro del término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de la Misericordia de esta capital; en la inteligencia de que de no verificar dicha presentación será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A todas las Autoridades, así civiles como militares, suplico, exhorto y requiero para que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del mencionado recluta, y en caso de hallarle le conduzcan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Almería 19 de Noviembre de 1898. — Juan Salinas. 6764—M

BARCELONA

D. Vicente Hernández Pérez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 60, Juez instructor de causas militares.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de la expresada zona Francisco René Renard, número 775 del sorteo para el reemplazo de 1897, por el distrito de la Universidad de esta capital, natural de Balaguer, provincia de Lérida, avecindado en Barcelona, hijo de Ramon y de Francisca, soltero, de veinte años de edad, de oficio panadero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano y de un metro 620 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, calle de Colominas, núm. 2, segundo, segunda, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de esta región se le sigue por haber faltado á concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Francisco René Renard, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencias de este día.

Dada en Barcelona á 18 de Octubre de 1898. — Vicente Hernández. 6786—M

D. Robustiano Garrido de Oro, primer Teniente del batallón Cazadores de Figueras, núm. 6, y Juez instructor nombrado para la evacuación de un interrogatorio en la persona del soldado regresado de Cuba Manuel Esquerrá Sailla.

Por el presente edicto llama, cita y emplaza al soldado regresado de Cuba Manuel Esquerrá Sailla, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, sito en los cuarteles de Jaime I, con el fin de prestar declaración con arreglo al citado interrogatorio; pues así lo tengo acordado en diligencia, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presenta.

Dado en Barcelona á 2 de Noviembre de 1898. — Robustiano Garrido. 6778—M

(1) Véase la GACETA de ayer.

D. Francisco Fernández Escalante, segundo Teniente, Juez instructor del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, en el expediente contra el soldado José Torres Terré por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José Torres Terré, hijo de José y de Francisca, soltero, de diez y ocho años y cinco meses, de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente ancha, estatura un metro 670 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Jaime I de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue con motivo de haber faltado á concentración en la zona de Villafranca del Panadés, núm. 46, el día 15 de Julio de 1898; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Torres Terré, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Jaime I, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dada en Barcelona á 18 de Noviembre de 1898.—Francisco Fernández. 6780—M

D. Luis Monravá y Cortadellas, Capitán auxiliar de Mayoría del cuarto regimiento de Zapadores Minadores y Juez instructor nombrado para actuar en el expediente que por la falta grave de primera desertión se le sigue al soldado Antonio Felipe Aguilera.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este regimiento Antonio Felipe Aguilera, desembarcado en Cádiz, procedente del Ejército de Cuba, en concepto de continuar sus servicios en la Península, el día 26 de Febrero próximo pasado, del vapor *Alfonso XIII*, que al recoger la licencia ilimitada que le corresponde, con arreglo á la Real orden de 19 de Abril próximo pasado (*D. O.*, núm. 85), y que cedió posteriormente, dijo que habitaba en la calle de Colón, núm. 3, primer piso, primera puerta, de San Martín de Provensals (Barcelona), donde resulta que no reside, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar (cuartel de Atarazanas) á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dada en Barcelona á 18 de Noviembre de 1898.—El Juez instructor, Luis Monravá. 6781—M

D. Luis Monravá y Cortadellas, Capitán auxiliar de Mayoría del cuarto regimiento de Zapadores Minadores y Juez instructor nombrado para actuar en el expediente que por la falta grave de primera desertión se le sigue al soldado Sebastián Badía Alejo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este regimiento Sebastián Badía Alejo, desembarcado en la Coruña, procedente del Ejército de Cuba, en concepto de continuar sus servicios en la Península, el día 1.º de Enero próximo pasado, del vapor *Reina María Cristina*, que manifestó fijar su residencia en Collaruto (Tarragona), no figurando este pueblo en el Nomenclátor, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar (cuartel de Atarazanas) á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día. Dada en Barcelona á 18 de Noviembre de 1898.—El Juez instructor, Luis Monravá. 6782—M

D. Federico Boncal y Menacho, primer Teniente del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor de la sumaria que por la falta de concentración á llamamiento deemplazo se sigue al soldado de este regimiento Pablo Rovira Tarragó.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Pablo Rovira Tarragó, soldado del reemplazo de 1897, natural de Pla de Cabra (Tarragona), hijo de Miguel y de Coloma, soltero, de veinte años de edad, y de oficio carretero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color sano, boca regular, nariz ídem, barba clara, y de un metro 665 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en Barcelona en los cuarteles de Jaime I, donde se aloja el regimiento de Navarra, á mi disposición, para responder á las razones por las cuales no asistió á concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde con las responsabilidades del caso.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Pablo Rovira Tarragó, y en el caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las convenientes seguridades, al cuartel ya citado y á mi disposición.

Dada en Barcelona á 19 de Noviembre de 1898.—Federico Boncal. 6776—M

D. Luis Monravá y Cortadellas, Capitán auxiliar de Mayoría del cuarto regimiento de Zapadores Minadores y Juez instructor nombrado para actuar en el expediente que por la falta grave de primera desertión se le sigue al soldado de este regimiento Benito Valls Valén.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este regimiento Benito Valls Valén, natural de Barcelona, avecindado en Barcelona, Juzgado de primera instancia de ídem, hijo de José y de Josefa, soltero, de veinte años de edad, de oficio tejedor, y cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos azules, cejas al pelo, color sano, nariz regular,

barba nada, boca regular, estatura un metro 510 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, cuartel de Atarazanas, á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 19 de Noviembre de 1898.—El Juez instructor, Luis Monravá. 6783—M

D. Luis Monravá y Cortadellas, Capitán auxiliar de Mayoría del cuarto regimiento de Zapadores Minadores y Juez instructor nombrado para actuar en el expediente que por la falta grave de primera desertión se le sigue al soldado de este regimiento Valentín Segura Navarro.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este regimiento Valentín Segura Navarro, natural de Villafranca del Campo, avecindado en Villafranca, Juzgado de primera instancia de Teruel, provincia de Teruel, hijo de Casimiro y de Carmen, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio barbero, y cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos garzos, cejas al pelo, nariz regular, barba naciente, boca regular, estatura un metro 660 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, cuartel de Atarazanas, á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 19 de Noviembre de 1898.—El Juez instructor, Luis Monravá. 6784—M

D. Francisco Apolinario y López, segundo Teniente del regimiento Infantería de Navarra, núm. 25, y Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. Capitán general de esta región para la instrucción del expediente que por la falta grave de primera desertión me hallo instruyendo al soldado del Depósito de Ultramar de esta plaza Martín Salas Rebordosa.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Martín Salas Rebordosa, para que en el término de treinta días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en el regimiento Infantería de Navarra, número 25, alojado en el cuartel de Jaime I de esta capital, para responder á los cargos que sobre él recaen; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del procesado, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, con las seguridades debidas, al cuartel de Jaime I antes dicho, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 20 de Noviembre de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Apolinario. 6785—M

D. Juan Vilarrasa Fournier, Capitán del segundo batallón del cuarto regimiento de Zapadores Minadores y Juez instructor nombrado para actuar en el expediente que por la falta grave de primera desertión se sigue al cabo Félix García Montilla.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al cabo de este regimiento Félix García Montilla, natural de Quintanilla (Santander), avecindado en Barcelona, Juzgado de primera instancia de Atarazanas, hijo de Fausto y de Isabel, soltero, de treinta y siete años, de oficio telegrafista, y cuyas señas personales son: pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, barba ídem, boca ídem, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, cuartel de Atarazanas, á mi disposición; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 21 de Noviembre de 1898.—El Juez instructor, Juan Vilarrasa. 6775—M

D. Francisco Luna Jimeno, segundo Teniente del regimiento Infantería de Albuera, núm. 26, Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del expresado regimiento, contra el soldado de la cuarta compañía, Juan Domingo Llavera, por la falta grave de primera desertión simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Domingo Llavera, natural de Borjas del Campo, parroquia Santa María, provincia de Tarragona, avecindado en Borjas del Campo, Juzgado de primera instancia de Reus, provincia de Tarragona, zona de reclutamiento de ídem, núm. 33, nació en 23 de Junio de 1879, de oficio Recaudador de contribuciones, empezó á servir á los diez y nueve años, su religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro 640 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, fué filiado como voluntario por el tiempo de cuatro años el 9 de Mayo de 1898, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Infantería del Buen Suceso, que ocupa este batallón segundo del regimiento de Albuera, para responder á los cargos que le resultan en este expediente que de orden de la Autoridad antes mencionada se le sigue con motivo de haber faltado á tres listas consecutivas de ordenanza y haber cometido la falta grave de primera desertión simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo

fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Juan Domingo Llavera, y en caso de haber sido habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel anteriormente mencionado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 22 de Noviembre de 1898.—Francisco Luna. 6777—M

D. Luis Monravá y Cortadellas, Capitán auxiliar de Mayoría del cuarto regimiento de Zapadores Minadores y Juez instructor nombrado para actuar en el expediente que por la falta grave de primera desertión se le sigue al soldado Francisco Ballart Cuiró.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este regimiento Francisco Ballart Cuiró, natural de Valls, provincia de Tarragona, hijo de Salvador y de María, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio albañil, y cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, nariz regular, barba poca, boca regular, estatura un metro 736 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, cuartel de Atarazanas, á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 23 de Noviembre de 1898.—El Juez instructor, Luis Monravá. 6770—M

D. Manuel Ruiz Valarino, Teniente de navio de la Armada, Juez instructor de la causa que se sigue contra el marino de segundo, Luis Agustín Rodríguez, por el delito de primera desertión.

Habiendo acordado por providencia de esta fecha recibir declaración al citado marinero, ignorándose su domicilio, se le cita por el presente para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado de mi cargo, sito en el cañonero *Piñar*, á prestar la referida declaración.

A bordo, Barcelona 28 de Noviembre de 1898.—Manuel Ruiz Valarino.—Por su mandato, Federico Cervera. 6769—M

BILBAO

D. José Gómez Martínez, Capitán Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería de Garelano, núm. 43, y Juez instructor del expediente que por el delito de desertión se sigue contra el soldado de la sexta compañía del segundo batallón de este regimiento Federico Artigarraga Uzueta.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado Federico Artigarraga Uzueta, hijo de Francisco y de Anastasia, natural de Bermeo, el cual desertó de esta plaza el día 15 de Octubre del año actual, para que en el término de treinta días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Francisco de esta capital, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por el delito de desertión.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido Federico Artigarraga Uzueta, y en caso de ser habido sea conducido en calidad de preso á este cuartel de San Francisco y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Bilbao 24 de Noviembre de 1898.—El Capitán, Juez instructor, José Gómez. 6766—M

BURGOS

D. Sabino Osona Román, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30, y Juez instructor de la sumaria que de orden del Sr. Coronel del expresado regimiento sigo al soldado de la sexta compañía de los ya citados batallón y regimiento Fernando Cacho González por el delito de primera desertión simple, cometida el día 23 de Agosto último.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fernando Cacho González, soldado, natural de Riveín, provincia de Santander, hijo de Francisco y de Jacinta, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio comerciante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color bueno, frente espaciosa, y de un metro 700 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Santander, comparezca en este Juzgado de instrucción, situado en el cuartel que ocupa en esta plaza el regimiento de la Lealtad, número 30, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Sr. Coronel del ya indicado regimiento se le sigue por haberse desertado el día 23 de Agosto último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido soldado Fernando Cacho González, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con todas las seguridades convenientes, al cuartel de Infantería de esta plaza de Burgos, ocupado por el regimiento de la Lealtad, número 30, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos á 19 de Noviembre de 1898.—Sabino Osona. 6765—M

CÁDIZ

D. Venancio Fernández García, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Pavia, núm. 48, y Juez instructor del presente expediente abintestado, instruido con motivo del fallecimiento en el Hospital militar de esta plaza el día 30 de Octubre de 1897, del soldado regresado de Cuba Antonio Jiménez Cabrera, é ignorándose donde residen los padres, llamados Lope y María, natural de Olvera (Cádiz), habiendo servido en el distrito de Cuba en el batallón provisional de la Habana, que desembarcó en este puerto el día 21 de Octubre del 97 en el vapor *Buenos Aires*.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares y eclesiásticas, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero, y de mi parte suplico, la mayor actividad para averiguar el paradero de dichos padres ó herederos más próximos que se crean con derecho á 110 pesetas que ha dejado al fallecer el referido soldado, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado y uniéndolo los comprobantes al efecto.

Dado en Cádiz á 10 de Noviembre de 1898.—Venancio Fernández.—6797—M

D. Bartolomé Aguiló y Martí, Teniente de navío, Ayudante de la Comandancia de Marina de esta provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por este mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al individuo Joaquín Ponte López, cuyas señas se ignoran, tripulante que fué del vapor *Larache* y se quedó en tierra á la salida de éste para la mar el día 30 de Junio del corriente año, contra quien instruyo causa por dicho motivo, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Cádiz 15 de Noviembre de 1898.—Bartolomé Aguiló.—El Secretario, Luis Abella.—6798—M

CÓRDOBA

D. Santiago Ochoa Larrañaga, segundo Teniente del batallón expedicionario de Burgos, núm. 5, Juez instructor nombrado para el expediente que de orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del batallón, se instruye contra el soldado de la cuarta compañía del mismo, Joaquín Montesinos Gil, por la falta grave de primera desertión simple.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la cuarta compañía del expresado batallón, Joaquín Montesinos Gil, hijo de Calixto y de Rosa, natural de Liria, provincia de Valencia, de estado soltero, de veintitrés años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color bueno, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel del Asilo, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera desertión simple; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío suplico, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido soldado Joaquín Montesinos Gil, y caso de ser habido dispongan su conducción, en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Córdoba á 16 de Noviembre de 1898.—Santiago Ochoa.—6795—M

D. Eduardo Figueras Beltrán, segundo Teniente de la segunda compañía del batallón expedicionario de Burgos, número 5, Juez instructor nombrado para el expediente que de orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe del batallón, me hallo instruyendo contra el soldado de la cuarta compañía Andrés Cervera Savias por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la cuarta compañía del expresado batallón Andrés Cervera Savias, natural de Benalguacil, provincia de Valencia, hijo de Manuel y de Rosa, de estado soltero, de veintiocho años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, boca regular, barba regular, frente regular, y con un metro 570 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, cuartel de la Madre de Dios en esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Teniente Coronel de este batallón se le sigue por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Andrés Cervera Savias, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado de instrucción y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Córdoba á 18 de Noviembre de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Eduardo Figueras.—Por su mandato, el Secretario, Cándido Cabezas.—6796—M

D. Rafael Hernández Villalonga, primer Teniente del batallón Cazadores de Cuba, núm. 17, y Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo causa por el delito de desertión contra el soldado de la cuarta compañía José Zulueta Pardo, hijo de Francisco y de Catalina, natural de Villa de Ves, parroquia de la Asunción, Ayuntamiento de ídem, provincia de Albacete, vecindado en Villa de Ves, nació en 31 de Agosto de 1877, de oficio barbero, edad cuando empezó á servir diez y ocho años y ocho meses, su estado soltero, su estatura un metro 580 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca grande, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, cuyo paradero se ignora, acusado del delito de desertión que se persigue;

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estuvieran á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, cuya filiación es adjunta, y si fuese habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en este Juzgado.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*.

Córdoba 20 de Noviembre de 1898.—Rafael Hernández.—6799—M

CORUÑA

D. Angel Martínez Penalver, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel de este Cuerpo

contra el recluta Antonio Reboredo Abeleira por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Antonio Reboredo Abeleira, natural de Culleredo, en esta provincia, hijo de Benito y de Gertrudis, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna y de un metro 69 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Alfonso XII (ala Norte) de esta plaza y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la causa que de orden del Sr. Coronel de este Cuerpo se le sigue por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Reboredo Abeleira, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Alfonso XII (ala Norte), y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en la Coruña á 26 de Noviembre de 1898.—Angel Martínez Penalver.—6792—M

D. Angel Martínez Penalver, primer Teniente del regimiento Infantería de Zamora, núm. 8, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel de este Cuerpo contra el recluta Ricardo Ledo Pérez por la falta grave de primera desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ricardo Ledo Pérez, natural de Ferrol, en esta provincia, hijo de Juan y de Monserrat, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio mecánico, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba saliente, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial producción buena, señas particulares ninguna y de un metro 573 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Alfonso XI (ala Norte) de esta plaza y á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en la causa que de orden del Sr. Coronel de este Cuerpo se le sigue por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Ricardo Ledo Pérez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Alfonso XII (ala Norte) y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en la Coruña á 26 de Noviembre de 1898.—Angel Martínez Penalver.—6793—M

CRUCERO «NAVARRA»

D. Francisco Javier de Gaztambide, Teniente de navío de la Armada, y Juez instructor de la causa que se sigue contra el marinero de segunda clase Alejandro Graño Fernández, por delito de primera desertión.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparencia del marinero de segunda clase Alejandro Graño Fernández, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos ídem, color sano, bigote negro, sobre el ojo derecho, y cerca del nacimiento del cabello, presenta un pequeño bulto en la frente, acusado del delito de primera desertión y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido marinero, á fin de que en el término de treinta días se presente en este buque; bajo apercibimiento de que si no comparecer será declarado rebelde; y encargo á las Autoridades de todas las clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan á su detención, ordenando sea conducido con custodia a este buque y á mi disposición.

A bordo, Arsenal de Cartagena 25 de Noviembre de 1898. Francisco J. de Gaztambide.—Por mandato del Sr. Juez, Juan Leira.—6794—M

FIGUERAS

D. Gregorio Poveda Bahamonde, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Asia, núm. 55, y Juez instructor del mismo.

Hallándome instruyendo expediente contra el soldado José Flager Roca, del expresado batallón y regimiento, natural de Llisá de Munt, provincia de Barcelona, vecindado en su pueblo, Juzgado de primera instancia de Granollers, provincia de Barcelona, de oficio labrador, de veintidós años de edad, soltero, su estatura un metro 630 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, señas particulares ninguna, acusado de la falta grave de primera desertión;

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al citado individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este castillo de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura de dicho individuo, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado de instrucción; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial de la provincia de Gerona* y GACETA DE MADRID.

Figueras 18 de Noviembre de 1898.—Gregorio Poveda.—6787—M

GERONA

D. José de Lera Darnel, segundo Teniente del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1897 Jaime Clará Recolta.

Por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, hijo de Juan y de Teresa, natural de Calonge, partido de La Bisbal, provincia de Gerona, Capitán general de Cataluña, nació el día 27 de Febrero de 1878 de oficio labrador, estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, estatura un metro 613 milímetros, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta plaza, local que ocupa el regimiento antes citado, para responder á los cargos que por haber faltado á la concentración le resulten en el expediente que por dicho motivo se le forma.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, y de mi parte suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas pesquisas en la busca y captura del referido recluta, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes al cuartel antes citado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día; advirtiéndole al referido Jaime Clará Recolta que si no se presenta dentro del plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo al Código de Justicia militar.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Gerona 13 de Noviembre de 1898.—José de Lera.—6779—M

D. Félix Ros Berenguer, Capitán del regimiento Infantería de Guipúzcoa, núm. 53, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta excedente de cupo y reemplazo de 1897 Miguel Bernis Comas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Miguel Bernis Comas, natural de Llagostera, provincia de Gerona, hijo de Pedro y de Francisca, de diez y nueve años, dos meses y cuatro días de edad, y cuyas señas particulares y personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, aire bueno, de un metro 660 milímetros de estatura, no teniendo ninguna seña particular, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santo Domingo de esta capital, á dar sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades militares, civiles y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado recluta, y lo remitan en clase de preso, caso de ser habido, á las prisiones militares del cuartel antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Gerona á 19 de Noviembre de 1898.—Félix Ros.—6788—M

JACA

D. Tomás Martí Sancho, Comandante de Infantería y Juez instructor eventual de causas de esta plaza de Jaca.

Hallándome instruyendo expediente en averiguación del paradero del soldado de la recluta voluntaria Joaquín Sopena Badía, regresado de Filipinas á bordo del vapor *P. de Sarratregui* y desembarcado en Barcelona en 17 de Marzo último, en cuya ciudad fijó su residencia, siendo autorizado, á su instancia, para trasladarla á Benabarre (Huesca), en cuyo punto no ha verificado su presentación, ignorándose, por consiguiente, su paradero.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca del citado sujeto, cuya filiación no es adjunta por carecer de ella, y si fuese habido le impongan la obligación de presentarse á la Autoridad militar del punto en que residiera del más cercano, avisando á este Juzgado del lugar de su residencia.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Huesca*.

Dado en Jaca á 18 de Noviembre de 1898.—El Comandante, Juez instructor, Tomás Martí.—Ante mí, el Secretario, Sebastián Subisa.—6800—M

LÉRIDA

D. Antonio Fuentes Antón, primer Teniente, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Francisco Solsona Juliá, del reemplazo de 1897 y cupo de la Península, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio;

Y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Guardia de Seo (Lérida), hijo de Pedro y de Francisca, de diez y ocho años, diez meses y diez y siete días de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, señas particulares ninguna, con un metro 540 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole, por el contrario, los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 19 de Noviembre de 1898.—Antonio Fuentes.—6789—M

D. Antonio Fuentes Antón, primer Teniente, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Lérida, núm. 51.

Ignorándose el paradero del recluta de esta zona Jaime Vigatá Roig, del reemplazo de 1896 y cupo de la Península, contra quien me hallo instruyendo expediente de orden superior por falta de presentación en la expresada zona para su destino á activo servicio;

Y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido recluta, natural de Guardia de Seo (Lérida), hijo de

Pedro y de María, de diez y ocho años y siete meses de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo pardo, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba oval, color sano, señas particulares ninguna, con un metro 550 milímetros de estatura, de oficio pastor, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole, por el contrario, los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Lérida á 19 de Noviembre de 1898.—Antonio Fuentes. 6790—M

LOGROÑO

D. Salvador Lozano Domínguez, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Bailén, núm. 24, y Juez instructor nombrado por la Superioridad para con el carácter de tal instruir el oportuno expediente al soldado del mismo José Clavaguera Coromina por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José Clavaguera Coromina, natural de Sacot, provincia de Gerona, hijo de Francisco y de Francisca, soltero, de diez y nueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas gruesas, ojos negros, nariz chata, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire libre, producción buena, de un metro 67 milímetros de estatura, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Gerona*, comparezca en esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que de orden superior se le instruye por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado José Clavaguera Coromina, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Logroño á 25 de Noviembre de 1898.—Salvador Lozano. 6787—M

LUGO

D. José Sanfíz Arias, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Lugo, núm. 8, y Juez instructor nombrado para instruir el presente expediente, por la falta grave de primera deserción, al recluta del reemplazo de 1897 José Manuel Barro Polo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado recluta, hijo de D. Vicente y de Antonia, natural de Villole Santa María, Ayuntamiento de Mondoñedo, partido de ídem, provincia de Lugo, de estado soltero, de veinte años de edad, de oficio estudiante, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, y señas particulares ninguna, de estatura un metro 641 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezca ante mí en las oficinas de la referida zona, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del encartado, y en caso de que sea aprehendido será conducido á esta plaza en calidad de preso.

Dada en Lugo á 22 de Noviembre de 1898.—El primer Teniente, Juez instructor, José Sanfíz.—Por su mandato, el sargento Secretario, Lucio Salamanca. 6803—M

MADRID

D. Luis Rodríguez de Rivera, segundo Teniente del regimiento Infantería de Canarias, núm. 42, Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel contra el soldado Atanasio Martínez Caballero, por falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Atanasio Martínez Caballero, soldado, natural de Guadix, provincia de Granada, hijo de Manuel y de María Josefa, soltero, de edad de veintiocho años, de oficio estudiante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas pobladas, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire natural, producción buena, señas particulares ninguna y de un metro 610 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta

días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este cuartel de la Montaña del regimiento Infantería de Canarias, de guarnición en esta Corte, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue por falta de incorporación á banderas, considerada como falta grave de primera deserción.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Atanasio Martínez Caballero, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Montaña y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 11 de Octubre de 1898.—Luis Rodríguez. 6817—M

D. Francisco de Asís Hernández Pérez, segundo Teniente del batallón Cazadores de Manila, núm. 20, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado de este batallón Hilario Vallés Cortés, por la falta grave de deserción.

Por la presente y única requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Hilario Vallés Cortés, cuyas señas son: pelo castaño, ojos pardos cejas al pelo, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, comparezca en el batallón Cazadores de Manila, número 60, de guarnición en esta Corte, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, y por la de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Hilario Vallés Cortés, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á dicho batallón de Cazadores de Manila, núm. 20; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Madrid 21 de Noviembre de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco de Asís Hernández.—El Secretario, Leandro Massó. 6820—M

D. José Fernández Getino y Ortega, Comandante del batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, núm. 7, Juez instructor del mismo.

Hallandome instruyendo expediente al soldado perteneciente á este batallón, Manuel Navarro Alonso, por su falta de incorporación á filas terminada la licencia trimestral que para el Puerto de Santamaría se le concedió, por el presente se cita, llama y emplaza al referido individuo, para que en el término de treinta días, á partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cáceres*, comparezca en el cuartel del Rosario, que ocupa este batallón, á dar sus descargos; bien entendido que si no lo verifica le parará el perjuicio correspondiente, con arreglo á la ley.

Madrid 22 de Noviembre de 1898.—José Fernández Getino. 6819—M

D. Eduardo Cappa y Grajales, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor del primer Cuerpo de Ejército y del interrogatorio remitido de Córdoba con motivo del expediente de inutilidad del soldado Antonio González García.

Por la presente cito, llamo y emplazo al repetido soldado Antonio González García para que en el término de quince días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado militar, sito en la calle del Príncipe, núm. 9, tercero izquierda, con el objeto de que preste declaración en el citado interrogatorio; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á los preceptos del Código de Justicia militar y del ordinario.

Dada en Madrid á 24 de Noviembre de 1898.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Eduardo Cappa. 6818—M

D. Antonio Alvargonzález Matalobos, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería, y Juez instructor del expediente de primera deserción contra el soldado Sebastián Mestre Gómez, del mismo regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Sebastián Mestre Gómez, natural de Aroche, provincia de Huelva, hijo de Pedro y Dolores, de estado soltero, de veinte años de edad, de oficio del campo cuando vino al servicio, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas pardas, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca grande, color triguero, frente pequeña, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, su estatura un metro 641 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de San Gil de esta capital, á mi disposición, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y en caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición, con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 29 de Noviembre de 1898.—El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Alvargonzález. 6804—M

MATARÓ

D. Jacinto Colao Fernández, Capitán del regimiento Infantería reserva de Mataró, núm. 60, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de la zona de Mataró y reemplazo de 1897, Francisco Puig Mateu, por haber faltado á la concentración ordenada para el día 15 de Julio último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado recluta Francisco Puig Mateu, hijo de Miguel y de María, natural y vecino de Montmany, partido judicial de Granollers, provincia de Barcelona, de estado soltero, de oficio labrador y de veinte años y seis meses de edad, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas pobladas, ojos pardos, nariz

grande, barba ninguna, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, y de un metro 185 milímetros de estatura, señas particulares ninguna, una señal de corte en la mano izquierda, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Pujol de esta ciudad, núm. 10, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por dicha falta le instruyo; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Francisco Puig Mateu, y en caso de ser habido dispongan su conducción á esta ciudad en calidad de preso y á mi disposición.

Dada en Mataró á 22 de Noviembre de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Jacinto Colao. 6771—M

TARRAGONA

D. Juan Mateo Vinuesa, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Almansa, núm. 18, Juez instructor de este expediente por falta de incorporación.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este regimiento Augusto Rabasa Barbenys, natural de Reus, Tarragona, y en 21 de Marzo último se le expidió licencia trimestral para Barcelona, hijo de Antonio y de Teresa, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio ladrillero, y de un metro 630 milímetros de estatura, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, barba poca, color sano y frente despejada, para que en el preciso término de treinta días, contados desde que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Carro de esta plaza que ocupa este regimiento, á mi disposición, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á mi disposición.

Dada en Tarragona á 23 de Noviembre de 1898.—Juan Mateo. 6773—M

D. Juan Mateo Vinuesa, Comandante del segundo batallón del regimiento Infantería de Almansa, núm. 18, Juez instructor de este expediente por falta de incorporación.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Vicente Furné Lasala, que procedente del Ejército de Cuba desembarcó en el puerto de Santander el 6 de Marzo último, y fué á fijar su residencia á Hostalfranchs (Barcelona), de cuyo distrito es natural, hijo de Bautista y de Antonia, de estado soltero, de veinte años de edad y de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz ancha, barba cuando se filió poca, boca regular, con una cicatriz en la mandíbula izquierda y de estatura un metro 640 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del Carro de esta plaza, que ocupa este regimiento, á mi disposición, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á mi disposición.

Dada en Tarragona á 23 de Noviembre de 1898.—Juan Mateo. 6774—M

TORTOSA

D. Ramón Sagarra Cendra, segundo Teniente del regimiento Infantería de Almansa, núm. 18.

Hallandome instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento Pedro Mañá Torres, hijo de José y de Vicenta, natural de San Pedro de Masquefa, provincia de Barcelona, de estado soltero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire pesado, producción fácil, señas particulares ninguna, por el delito de falta grave de primera deserción, cuyo paradero se ignora.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del mencionado soldado, cuya copia de la filiación es adjunta, y si fuese habido, lo pongan á mi disposición, con toda seguridad, en la plaza de Tortosa.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Tortosa 17 de Noviembre de 1898.—El Juez instructor, Ramón Sagarra.—Ante mí, el soldado Secretario, Martín Tomàs Ucedo.

Filiación que se cita.

Pedro Mañá Torres, hijo de José y de Vicenta, natural de San Pedro de Masquefa, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Masquefa, Concejo de ídem, provincia de Barcelona, vecindado en San Pedro de Masquefa, Juzgado de primera instancia de Igualada, provincia de Barcelona, Capitanía general de Cataluña; nació en 29 de Diciembre de 1876, de oficio panadero, edad diez y nueve años; su Religión Católica, Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro 704 milímetros, sus señales éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares ninguna; fué llamado á concentración por Real orden de 6 de Marzo de 1896; prestó el juramento de fidelidad á las banderas en la revista de comisario de Abril de 1896 en Manresa. 6772—M

VITORIA

D. Mario Soto y Sancho, primer Teniente de Artillería del segundo regimiento de montaña, Juez instructor del expediente seguido contra el artillero segundo Vicente Narciso Hinojosa por la falta grave de primera deserción y suplantación de estado civil.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Vicente Narciso Hinojosa, recluta perteneciente á este regimiento, del reemplazo de 1897, sustituto por el mozo José Marichal, de la zona de Pamplona, natural de Valencia, hijo de Silvestre Narciso y Leonor Hinojosa, casado, de veinticinco años

de edad, jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, de un metro 60 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Valencia, Navarra y Alava, comparezca en el cuartel de este segundo regimiento de Artillería de montaña, á mi disposición, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por falta grave de deserción y usurpación de estado civil, y vienen á usando el nombre y apellido de Mariano Gómez Pérez, con todos los documentos del citado Mariano Gómez Pérez; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, aparte del perjuicio que haya lugar por la citada suplantación de estado civil.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Vicente Narciso Hinojosa, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 26 de Noviembre de 1898.—El Juez instructor, Mario Soto. J—6768—M

Juzgados de primera instancia.

ALCARAZ

D. Augurio Carballo García, Juez de instrucción de este partido de Alcaraz.

Hago saber que en la mañana del día 16 del actual fué notado el robo cometido en la tienda que D. Antonio Rodríguez Marcón, vecino de Villapalacios, posee en la plaza pública de la misma villa, fracturando la cerradura de la puerta de entrada y un candado puesto en la misma, consistiendo aquél en los efectos siguientes:

- Unas 12 boinas para hombre, azules y de colores. Docena y media de fajas negras surtidas. Diez pares de zapatos de mujer. Cuatro pares de botas (borceguíes) negras. Veinte piezas de bordados. Veinte docenas pañuelos de la cabeza, color café oscuro y rameados. Seis docenas pañuelos de la mano, blancos y de colores. Dos piezas de ropa blanca, de 20 metros cada una. Veinte metros de franela de colores. Once varas y media estameña negra. Treinta y cinco trozos de mallorquina de varios colores, de unos 15 metros cada trozo. Cuarenta y cinco trozos zarzas de distintos colores, de unos 20 metros cada trozo. Dos trozos percal de varios colores, de unos 10 metros cada uno. Seis trozos cutí encarnado, de unos cinco metros cada uno. Seis trozos merino de colores, de unos 15 metros cada uno. Diez y seis trozos primaveras de varios colores, de unos 10 metros cada uno. Diez trozos escoceses de varios colores, de unos 10 metros cada uno. Quince trozos cachemires fondo oscuro, de unos 10 metros cada uno. Diez trozos normandas, varios colores, de unos 10 metros cada uno; y Diez libras chocolate del núm. 8 y 6.
- Y presumiéndose que los autores del referido robo sean tres hombres desconocidos que en la mañana de dicho día y hora de las nueve de la misma pasaron por el sitio de Matabenilla vestidos con ropa del país, calzados de albarcas, de los cuales, uno de regular estatura, llevaba un pañuelo á la cabeza con lista encarnada y capote de los llamados de monte, y los otros dos, que eran algo más bajos, usaban capotes de mangas, de paño pardo y boina oscura á la cabeza, llevando cada uno un bulto á las espaldas, oculto con los capotes; ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía se sirvan disponer la busca y captura de los objetos robados y de los tres hombres cuyas señas quedan consignadas, deteniendo también á las personas en cuyo poder se encuentren aquellos efectos si no acreditasen su legítima procedencia, poniendo á unos y otras á disposición de este Juzgado; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con motivo de dicho robo por providencia de 21 del actual.
- Dado en Alcaraz á 22 de Noviembre de 1898.—Augurio Carballo García.—Por acuerdo de S. S., José R. Espinosa, Escribano. J—7688

ARACENA

D. Marcelino Núñez Báez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que el día 28 de Agosto último, y en la noche del 17 al 18 de Septiembre, fueron robadas tres caballerías de la cerca de la Belleza y cercado de las Cruces, término de Aroche, de la propiedad de Javier Sánchez Toribio, D. Pedro Vázquez y Antonio Baseda Domínguez, cuyas señas son las siguientes:

- Una yegua de cinco años de edad, pelo negro, lucera, de menos de marca y calzada de las dos patas, sin hierro.
 - Un mulo colorado, ó mejor dicho, pelo de rata claro, de dos á tres años, rayano á la marca, con un cordón negro por el espinazo, haciendo cruz en las paletillas.
 - Y un jumento pardo claro, de mediana alzada, algo cojo de una mano.
- En su virtud, exhorto á las Autoridades y requiero á los agentes de policía judicial practiquen eficaces diligencias para la busca de dichas caballerías, y caso de conseguirlas las remitirán á este Juzgado con los que las conduzcan, si no acreditan su legítima procedencia.
- Dada en Aracena á 25 de Noviembre de 1898.—Marcelino Núñez.—José Pardo y Cid. J—7690

ARCOS

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama á D. Angel Izardí, Ingeniero de la provincia de Cádiz, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que éste aparezca inserto en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue por muerte del capataz de la mina de azufre, Ignacio Basaldúa.

Dado en Arcos á 26 de Noviembre de 1898.—Enrique Rodríguez Lacín.—Por su mandato, Licenciado José Menéndez. J—7691

ASTORGA

D. Avelino Alvarez C. y Pérez, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los sujetos que á continuación se expresan, por hallarse comprendidos en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la cárcel pública del partido, bajos, á fin de ser indagados y practicar otras diligencias en la causa criminal que se les sigue por desordenes y daños al Párroco del pueblo de Foncebadon, D. Pedro Silván Mostaza, los días 17 y 24 de Julio último; bajo apercibimiento de que no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio consiguiente.

Sujetos procesados.

- 1.º Baltasar del Río Fernández, hijo de Domingo y Serafina, casado y de veinticinco años de edad.
 - 2.º Benito Marcos Peso, hijo de Mateo y Narcisca, casado y de treinta y seis años.
 - 3.º Leandro del Río Fernández, hijo de Domingo y Serafina, casado, de edad de treinta y dos años.
 - 4.º Gregorio Cepedano Fernández, hijo de Juan y Petra, casado, de treinta años de edad. Todos labradores.
 - 5.º Vicente Rodríguez Miguélez, hijo de Joaquín y Felipa, casado, de edad veintisiete años.
 - 6.º Daniel Fernández Palacio, hijo de Andrés y Antonia, casado, de veintinueve años de edad, y
 - 7.º Manuel Fernández Palacio, hijo de Andrés y Antonia, casado, de treinta y ocho años de edad, los tres jornaleros.
- Todos naturales y vecinos de Foncebadon, en este partido judicial, y que se dice residentes accidentalmente en Madrid. Dada en Astorga á 22 de Noviembre de 1898.—Avelino Alvarez C. y Pérez.—El Escribano, Juan Fernández Iglesias. J—7654

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Buenaventura Balín Moragas, soltero, mozo de fonda, de veintiséis años de edad, y á Joaquina Cardó y Brugué, soltera, de veintinueve años, vecinos que fueron de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, á contar desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en las cárceles nacionales de esta capital para extinguir las penas á que respectivamente fueron condenados en causa sobre robo; apercibiéndoles de que en caso de incomparecencia les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados Balín y Cardó, y caso de ser habidos ponerlos á mi disposición en estas cárceles nacionales. Dada en Barcelona á 19 de Noviembre de 1898.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S., Ignacio Torre. J—7655

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por el presente, que expido en méritos de causa criminal que me hallo instruyendo sobre hurto de prendas de ropa á Teresa Moreno y Fernández, se cita y llama á dicha perjudicada, cuyo actual paradero se ignora, y la cual en 1.º de Octubre último habitaba en la calle de San Ramón, núm. 18, piso segundo, puerta primera, de esta ciudad, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de San Juan), á prestar declaración en la mencionada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Barcelona á 23 de Noviembre de 1898.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S., Ignacio Torre. J—7692

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Vicente Ruiz Prados, soltero, de treinta y dos años, zapatero, natural de Valencia, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días se presente ante este Juzgado al objeto de practicar una diligencia en méritos de la causa que se le sigue sobre tentativa de estafa; apercibido, caso contrario, á ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y policía judicial procedan á la captura del expresado sujeto, y conseguida, lo pongan á mi disposición.

Dada en Barcelona á 26 de Noviembre de 1898.—Dionisio Calvo.—Por disposición de S. S., Miguel G. Mariño. J—7693

BARCELONA—NORTE

D. José María Armengol y Bas, Juez municipal del distrito de la Barceloneta, en funciones de Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Tomás Barra González y José Clemente Benedicto, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado de los referidos procesados, siendo el primero de veintiocho años de edad, casado, guarnicionero, natural de Valencia é hijo de Nicolás y Ramona, y el segundo es de veintiséis años, casado, jornalero, natural de Pina (Castellón de la Plana) é hijo de José y Carmela.

Dada en Barcelona á 26 de Noviembre de 1898.—José María Armengol.—El Escribano, Valentín Vintró. J—7694

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta ciudad.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la

causa criminal sobre estafa contra Ernesto José Maza y Félix Dupare, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibiéndose de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de los referidos procesados, que son, el Ernesto José Maza, natural de Ville Foguán (Francia), de treinta años de edad, y el Félix Dupare, natural de Hest Vilance (Francia), y de treinta y cinco años de edad.

Dada en Barcelona á 19 de Noviembre de 1898.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. M. Planas, Enrique Parcet, habilitado. J—7656

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Francisco Almena Sebastián y Francisco Cusiné Jimeno, y cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama á los mismos, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes, parándole perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de los referidos procesados Francisco Almena, de treinta y ocho años, natural de Valencia, agente de quintas, y Francisco Cusiné, de treinta y cinco años y natural de esta ciudad, de la que fueron ambos vecinos.

Dada en Barcelona á 23 de Noviembre de 1898.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, Eduardo Pérez Cabrera. J—7695

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Vicente Martín Yago, natural de Yecla, de veintinueve años, soltero, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 24 de Noviembre de 1898.—Mariano Pascual Español.—El Escribano, por D. Gumersindo de Marqués, Licenciado Ernesto Freixa, habilitado. J—7696

BERGA

D. Juan de Temple y Klein, Juez de instrucción de este partido de Berga.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Valentín Casals, de catorce años de edad, soltero, pastor, de estatura regular en relación á sus años, feo de cara, cabeza calva, huérfano, natural de Manresa, vecino que fué de las Baells y de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en la cárcel del partido, y á mi disposición, para recibirle declaración indagatoria en la causa que se le sigue sobre hurto de un reloj de acero á José Casals.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura y conducción de Valentín Casals á las cárceles del partido y á mi disposición.

Dada en Berga á 24 de Noviembre de 1898.—Juan de Temple y Klein.—Por disposición de S. S., Jaime Latorre. J—7657

BOLTAÑA

D. León Fernández de la Vega y Crespo, Juez de instrucción de Boltaña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Brió, cuyo segundo apellido, pueblo de su naturaleza, actual paradero y demás circunstancias y señas se ignoran, constanding tan solo que es ambulante con quincalla, á fin de que dentro de los nueve días contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial de la provincia de Huesca*, comparezca ante este Juzgado de instrucción á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye sobre robo de tres mulos.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y siendo habido, sea conducido á disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas, mediante á que se halla decretada la prisión provisional del mismo.

Dada en Boltaña á 24 de Noviembre de 1898.—León Fernández de la Vega.—Por mandado de S. S., Tomás Salinero. J—7658

BURGOS

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en la causa que se instruye con motivo de la muerte de Juan Pineda García á consecuencia de un golpe que le dió un caballo, ocurrida el día 10 de Septiembre último en el pueblo de Ibeas de Guarro, ha acordado que, mediante no haberse podido averiguar el domicilio de D. Juan Pineda Alegre, vecino que fué de Ezcaray, de donde trasladó su residencia á la ciudad de Logroño, se publique la oportuna cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el Don Juan Pineda Alegre, padre del finado Juan, al objeto de prestar oportuna declaración en la causa de que se deja hecho mérito y ofrecerle el procedimiento por si en él quiere mostrarse parte; bajo apercibimiento de que no verificarlo le parará el perjuicio á que diere lugar en derecho.

Burgos 24 de Noviembre de 1898.—El Escribano, Nicolás López. J—7697

CÁDIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José Ortega Moreno, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID...

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 24 de Noviembre de 1898.—Rafael Bethencourt.—Francisco Camacho.

Señas y circunstancias.

Natural de Torremolinos, de treinta y dos años, casado, vendedor de pescado, y vecino de La Línea, en el Cachón de Jimena. J—7661

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta capital, dictada ante mí en causa por tentativa de robo, se ha mandado citar á José García Sánchez, cuyo actual paradero se ignora, con objeto de que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial...

Cádiz 26 de Noviembre de 1898.—El Secretario, Licenciado José Luis Morote. 7698—M

VALLE DE CABUÉRNIGA

D. Pedro Aramburo y Sánchez, Juez de instrucción del partido de Cabuérniga.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal por hurto de una vaca contra Pedro Sánchez San Emeterio, alias Cartachán, se cita, llama y emplazo al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID...

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.); Regente del Reino, ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado...

Dada en Valle de Cabuérniga á 22 de Noviembre de 1898.—Pedro Aramburo.—Por su mandado, Julián Argüeso. J—7622

VILLA FRANCA DEL PANADÉS

D. Elías Valero García, Juez de instrucción del partido de Villafranca del Panadés.

Por la presente se cita y llama á Antonio Llop y Jimeno, natural de La Ginebrosa, en la provincia de Teruel, de sesenta y ocho años de edad, pordiosero, sin domicilio fijo, para que en el término de cinco días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID...

Al propio tiempo exhorto y requiero á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Antonio Llop y Jimeno, cuyas señas personales son: estatura regular, color bueno, ojos azules, nariz regular, y vestía pantalón azul en mal estado, chaleco de pana rayado, chaqueta de patén color amarillo, también en mal estado, alpargatas cerradas y sombrero negro y ancho, y en el caso de ser habido dispongan la traslación del mismo á la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dada en Villafranca del Panadés á 16 de Noviembre de 1898.—Elías Valero.—El Escribano, José Vila Molín. J—7593

VILLALBA

D. Camilo González Golpe, Juez de instrucción del partido de Villalba.

Por medio del presente ruego á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de una caja como de 33 centímetros de largo por 22 de ancho y ocho de grueso, construida de madera americana, con cuatro pies pequeños figurando bolitas; un reloj sistema Peral, con la tapa inferior de plata, y en ella un dibujo acordonado blanco y negro, y unas cadenas en espiral con un dije que parece una brújula pequeña; un pañuelo de hilo blanco, pequeño y bastillado por sus cuatro lados, sin ninguna otra seña, cuyos objetos fueron robados de la casa habitación de Rosendo Puentes y Fernández, vecino de la parroquia de Lousada, distrito de Germade, en este partido, el día 23 de Julio último, con más 1.000 pesetas en monedas de plata de 5 pesetas cada una que contenía la precitada caja, y 30 pesetas en monedas también de plata de 5 pesetas de la casa habitación de Antonia López Fernández, de la propia vecindad que el anterior...

Villalba 14 de Noviembre de 1898.—C. González.—Ante mí, Baltasar Pallarol, J—7623

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Antonio García Fernández, de diez y siete años, soltero, que dijo vivir en la calle del Siete de Julio, y hoy de ignorado paradero, para que el día 3 de Diciembre próximo, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, para ser reconocido por el Médico forense; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 19 de Noviembre de 1898.—El Secretario, José Ballester. J—7560

NOTICIAS OFICIALES

Banco Hispano Colonial.

Billetes hipotecarios de la isla de Cuba.

EMISIÓN DE 1886

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 10 de Mayo de 1886, debe verificarse el 50.º sorteo de amortización de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1886, el día 6 de Diciembre, á las once de la mañana, en la sala de sesiones de este Banco, Rambla de Estudios, núm. 1, principal.

Los 1.240.000 billetes hipotecarios en circulación, se dividirán, para el acto del sorteo, en 12.400 lotes de á 100 billetes cada uno, representados por otras tantas bolas, extrayéndose del globo 21 bolas, en representación de las 21 centenas que se amortizan, conforme á la tabla de amortización y á lo que dispone la Real orden de 3 del actual, expedida por el Ministerio de Ultramar.

Antes de introducirlas en el globo destinado al efecto, se expondrán al público las 11.736 bolas sorteables, deducidas ya las 664 amortizadas en los sorteos anteriores.

El acto del sorteo será público y lo presidirá el Presidente del Banco ó quien haga sus veces, asistiendo, además, la Comisión ejecutiva, Director gerente, Contador y Secretario general. Del acto dará fe un Notario, según lo previene el referido Real decreto.

El Banco publicará en los diarios oficiales los números de los billetes á que haya correspondido la amortización, y dejará expuestas al público, para su comprobación, las bolas que salgan en el sorteo.

Barcelona 4 de Diciembre de 1898.—El Secretario general, Aristides de Artiñano. X—975

Billetes hipotecarios de la isla de Cuba.

EMISIÓN DE 1890

Sorteo trigésimo segundo de amortización.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1890, debe verificarse el 32.º sorteo de amortización de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1890, el día 10 de Diciembre, á las once de la mañana, en la sala de sesiones de este Banco, Rambla de Estudios, núm. 1, principal.

Los 1.750.000 billetes hipotecarios en circulación, se dividirán, para el acto del sorteo, en 17.500 lotes de á 100 billetes cada uno, representados por otras tantas bolas, extrayéndose del globo 29 bolas, en representación de las 29 centenas que se amortizan, conforme á la tabla de amortización y á lo que dispone la Real orden de 3 del actual, expedida por el Ministerio de Ultramar.

Antes de introducirlas en el globo destinado al efecto, se expondrán al público las 17.085 bolas sorteables, deducidas ya las 415 amortizadas en los sorteos anteriores.

El acto del sorteo será público y lo presidirá el Presidente del Banco, ó quien haga sus veces, asistiendo, además, la Comisión ejecutiva, Director Gerente, Contador y Secretario general. Del acto dará fe un Notario, según lo previene el referido Real decreto.

El Banco publicará en los diarios oficiales los números de los billetes á que haya correspondido la amortización, y dejará expuestas al público, para su comprobación, las bolas que salgan en el sorteo.

Barcelona 4 de Diciembre de 1898.—El Secretario general, Aristides de Artiñano. X—976

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 4 de Diciembre de 1898.

Table with columns for HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, and ESTADO del cielo. Includes sub-columns for SECO and HUMEDADO, and specific temperature and humidity values.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 4 de Diciembre de 1898.

Large table of telegrams received in the Madrid Observatory, listing LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, and Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 80, 81 y 82 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar...

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Sabas, Abad, y San Anastasio, mártir.

Cuarenta horas en las monjas Jerónimas (calle de Lista).

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—No hay función.
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.
NUEVO TEATRO (antes Cómicó).—A las ocho y media.
TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.
TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—66.ª de abono.—3.ª serie.—Turno par.—Moda.—El juramento.
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—El espejo del alma.
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—El santo de la Isidra.